	<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

## REGLAMENTO DEL DIRECTORIO

### 1. Objetivo y Alcance

- Cumplir con la recomendación del Código de Mejores Prácticas Corporativas de PROMIGAS, así como con las Normas de Buen Gobierno Corporativo y asegurar la idoneidad de los miembros del Directorio de Gases del Pacífico S.A.C., Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A.
- Evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal de candidatos a miembros del Directorio de Gases del Pacífico S.A.C., Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A.
- Definir los criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de candidatos a miembros del Directorio de Gases del Pacífico S.A.C., Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A.

Este documento aplica a los candidatos del Directorio de Gases del Pacífico S.A.C., Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A. y hace parte del proceso de Gestión Jurídica.

### 2. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La vigencia del presente Reglamento es indefinida.

### 3. Definición - Directorio

Órgano colegiado elegido por la junta general, encargado de la administración de la sociedad junto con uno o más gerentes.


### 4. Definiciones

**Junta General de Accionistas:** Es el órgano supremo de la sociedad y decide sobre todos los asuntos propios de su competencia.

**Conflicto de Interés:** Situación derivada de la imposibilidad de satisfacer simultáneamente dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de la sociedad, bien sea porque el interés corresponda a aquel o a un tercero con el que el administrador tenga vínculos. Es decir, cuando se tiene interés personal o comercial que interfiere o que afecta su juicio independiente y objetividad en relación con los mejores intereses de la compañía.

**Directorio:** Órgano colegiado elegido por la junta general, encargado de la administración de la sociedad junto con uno o más gerentes.

**Listas Vinculantes:** Relación de personas y empresas que, puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como son las listas del Consejo de las Naciones Unidas, así como las que disponga The Office of Foreign Assets Control (OFAC).

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

**Oficial de Cumplimiento:** Funcionario designado por el Directorio, encargado de entre otros del fortalecimiento de la cultura ética en nuestros grupos de interés, de verificar el adecuado cumplimiento de las políticas y los procedimientos de la gestión de cumplimiento y el compromiso de mitigar los riesgos de cumplimiento (fraude, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo).

## 5. Elección del Directorio

El Directorio es elegido por la Junta General obligatoria Anual de Accionistas, y puede nombrar reemplazos mediante Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; cada acción da derecho a tantos votos como directores deban elegirse y cada accionista puede acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.

Serán proclamados directores los que obtengan el mayor número de votos, siguiendo el orden de éstos. Si dos o más personas obtuvieran igual número de votos y todas ellas no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de directores fijado en el presente Estatuto, se decidirá por sorteo cual o cuales de ellas deberán ser los directores.

El cargo de director dura tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser director no se requiere ser accionista.

## 6. Composición del Directorio

El Directorio se compone de seis (6) miembros, tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes, todos elegidos por Junta General de Accionistas.


El Directorio elegirá, de su seno, a un Presidente quien presidirá sus sesiones y las Juntas Generales de Accionistas y a un Vicepresidente quien ejercerá las mismas funciones en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Si no concurriese a una reunión de Directorio el Presidente ni el Vice- Presidente presidirá dicha reunión el Director de más edad.

Actuará como Secretario de la sesión el Gerente de la sociedad en su ausencia, la persona que, en cada caso designe el Directorio.

El Directorio, en el marco de sus facultades para proponer el nombramiento de directores, promueve que al menos un tercio del Directorio esté constituido por directores independientes. Los directores independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

El director independiente propuesto declara su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos. Del mismo modo, el Directorio declara que el candidato es independiente, no solo sobre la base de sus declaraciones sino de las indagaciones que ha realizado.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

## 7. Perfil y Requisitos de los Candidatos a Miembros del Directorio

- Los candidatos a miembros del Directorio deben: poseer conocimiento y experiencia en la actividad económica de la empresa o en el campo industrial, legal, comercial o financiero; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; revelar cualquier conflicto de interés; ejercer en forma diligente el cargo, lo que incluye atender las convocatorias al Directorio como a aquellos comités de los cuales hagan parte y no pertenecer simultáneamente a más de cinco Directorios.
- Adicionalmente el candidato a miembro del Directorio de Gases del Pacífico S.A.C., Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A. deberá tramitar el Formato Debida Diligencia de Candidatos a Miembros del Directorio de Gases del Pacífico, donde incluye además de su información personal, la Declaración de Conflictos de Interés y la Declaración de Ingresos.

## 8. Invitados a la Sesión de Directorio

### a) Invitado Permanente

En razón de la participación mayoritaria de Promigas S.A E.S.P. en la Sociedad y su situación de control, en el Directorio podrá designarse a un representante o directivo de Promigas S.A. E.S.P. como Invitado Permanente al Directorio.

El invitado Permanente tendrá como funciones servir de apoyo en la gestión del Directorio y contribuir en el seguimiento de sus decisiones.

Dicho invitado permanente tendrá la facultad de asistir a todas las reuniones de Directorio. En consecuencia, deberá ser convocado de la misma manera en que sean convocados los miembros del Directorio y se le deberá proporcionar la misma información que le sea entregada a dichos miembros.

Dicho Invitado Permanente tendrá voz, pero no tendrá derecho a voto.

La designación de la persona no se sujetará, de manera obligatoria, a los periodos del Directorio, por lo que podrá ser designado en cualquier momento por el Presidente de Promigas o por el Directorio.

El Invitado Permanente que asista a reuniones del Directorio tendrá derecho a una dieta, que será equivalente a la que reciben los miembros del Directorio. Dicha dieta se pagará, previa verificación de la asistencia a la sesión de Directorio.


Como quiera que el Invitado Permanente no es un miembro del Directorio, no será considerada su asistencia para la conformación del quórum deliberatorio.

En las Actas que se eleven como constancia de la sesión de Directorio, deberá dejarse constancia de la asistencia del Invitado Permanente a la respectiva sesión.

### b) Invitados Ocasionales

Conforme lo establecido en el Artículo Noveno del presente Reglamento, dichos Invitados Ocasionales asistirán por invitación expresa, y bajo la premisa de que su presencia tiene un fin específico dentro del orden del día de la reunión de Directorio.

Los Invitados Ocasionales podrán ser invitados por iniciativa del Gerente General o del Presidente del Directorio o por solicitud de cualquiera de sus miembros.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

## 9. Sesión de Directorio

Para que pueda sesionar el Directorio se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si el número del Directorio es impar, se requerirá la asistencia de un número de directores igual al número entero inmediato superior al de la mitad de aquel.

Asimismo, a las sesiones podrán invitarse directivos y funcionarios de la Sociedad u otras personas cuya presencia se considere conveniente para el más adecuado tratamiento de los asuntos sometidos a la consideración del Directorio, si así lo dispusiera el Gerente General.

Los acuerdos de Directorio se adoptan por el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores concurrentes.

El Director que en cualquier asunto tenga interés contrario al de la sociedad, debe manifestarlo al Directorio y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

El Director impedido no se considerará como asistente para los efectos del quórum y su voto no se computará para establecer la mayoría de las votaciones.

## 10. Representación Legal

EL Director tiene las facultades de representación legal y de gestión necesaria para la administración y dirección de la sociedad sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y los Estatutos.


## 11. Facultades del directorio:

En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- a. Dirigir y controlar cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
- b. Reglamentar su propio funcionamiento.
- c. Organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos.
- d. Nombra y separar al Gerente General, a los Gerente, Apoderados, representantes, y conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera procedente, limitar, revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad.
- e. Enajenar a título oneroso, permutar, comprar, vender, prometer comprar y otorgar promesa de venta de bienes inmuebles, así como constituir hipoteca, sobre ellos conforme a las leyes comunes o en las condiciones que exijan los bancos comerciales u otras instituciones públicas de fomento y demás instituciones de crédito, según las leyes y reglamentos, o en conformidad con otras leyes especiales.
- f. Otorgar bienes en garantía mobiliaria.
- g. Obtener u otorgar préstamos mutuos, créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro créditos documentarios, adelantos en cuenta corriente y otras operaciones semejantes, con o sin garantía.
- h. Crear las sucursales, agencias y dependencias de la sociedad que estime necesarias, así como reformarlas y suprimirlas.
- i. Renunciar al fuero de su domicilio.
- j. Proponer a la Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
- k. Presentar anualmente a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas el Balance General y la memoria del ejercicio vencido.

<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

- l. Rendir cuentas.
- m. Otorgar poderes generales o especiales para realizar alguno, algunos de los actos a que se refieren los incisos anteriores, excepto aquellos a que se refieren los incisos k) y L) que anteceden, modificarlos o renovarlos.
- n. Delegar todas o algunas de sus facultades, excepto aquellas a que se refieren los incisos K) y L) que anteceden.
- o. Revisar, aprobar cualquier otro género de contratos requeridos para la realización de los fines sociales, que exceda a las atribuciones de gerencia.
- p. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias, así como de los acuerdos de Junta General y propios, pudiendo dictar y modificar los reglamentos internos.
- q. Discutir y resolver los demás asuntos que de acuerdo con el estatuto de la sociedad no estuviesen sometidos a decisión de la Junta General de Accionistas.
- r. Nombrar a los miembros del Comité de Auditoría y de Compensación; así como aprueba sus Reglamentos Internos.
- s. Determinar las remuneraciones si las hubiere de los miembros del Comité de Auditoría y de Compensación.
- t. Aprobar operaciones, compras, adquisiciones de la sociedad para su normal administración y funcionamiento mayores USD 260 mil.
- u. Otorgar facultades generales y especiales a la administración de la Sociedad para ejecutar las operaciones aprobadas en el literal t. precedente.
- v. Aprobar dentro del primer trimestre del año las Donaciones que la Sociedad realizará durante ese año calendario; según lo presupuestado.
- w. Aprobar la política de gestión de riesgos y promover una cultura de control de riesgos al interior de la sociedad.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

## 12. Contenido:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Solicitar diligenciamiento del formato	El Profesional Corporativo solicita a candidatos a miembros del Directorio de Gases del Pacífico S.A.C. Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A. diligenciar el Formato "Debida Diligencia Candidatos a miembros del Directorio"  Envía formato al Oficial de Riesgo y Cumplimiento a fin de que realice la revisión en listas vinculantes.	Profesional Corporativo
Revisar la información	Revisa información en listas vinculantes y envía certificación de búsqueda en Listas Vinculantes a Secretario del Directorio.	Oficial de Riesgo y Cumplimiento
Evaluar los candidatos	Evalúa posibles candidatos a miembros del Directorio.	Comité de Talento Humano
Efectuar el cruce con las listas vinculantes	Efectúa el cruce bimensual con las Listas Vinculantes.  Informa al Oficial de Riesgo y Cumplimiento en caso de que resulte alguna vinculación.	Coordinador de Logística
Informar la vinculación	Informa al Oficial de Cumplimiento en caso de que resulte alguna vinculación.	Oficial de Riesgo y Cumplimiento

## 13. Registros

Formato debida diligencia candidatos a miembros del Directorio Gases del Pacífico S.A.C., Gases del Norte del Perú S.A.C. y PromigasPerú S.A.

## 14. Remuneración

En cada Junta Obligatoria Anual de Accionistas que nombre al nuevo Directorio de la Sociedad deberá de aprobar las Dietas de los miembros de Directorio para el periodo de ejercicio.

## 15. Modificación del Reglamento de Directorio

Para cualquier modificación del Reglamento se requiere la aprobación de la Junta Directiva y la ratificación por parte de la Junta General de Accionistas.

<b>CÓDIGO:</b>	<b>COR-GJ-N-8</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>REGLAMENTO DEL DIRECTORIO</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>3</b>

## 16. Control de Cambios

En la herramienta Kawak aparecen los funcionarios que participaron en la revisión y aprobación del documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento está adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

REGISTRO DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA	VERSIÓN	PÁGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORÓ
18/03/2020	2	3	8	Se incluyó el Invitado Permanente.	Profesional Corporativo
30/07/2020	2	6	12	Se actualizaron los cargos.	Profesional Corporativo
27/11/2020	3	1	1	Se incluyó "Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A. Se editó encabezado "COR-"	Profesional de Área
		1		Se editó encabezado "COR- " Se editó pie de página " <i>Derecho reservado de Promigas Perú S.A y empresas gerenciadas, prohibida su reproducción</i> " Se agregó logo	Profesional de Área
		3	7	Se incluyó "Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A.	Profesional de Área
		6	12-13	Se incluyó "Gases del Norte del Perú S.A.C. y Promigas Perú S.A.	Profesional de Área